

ADAPTACIÓN DEL PLAN DE MEDIDAS ANTIFRAUDE PARA LA GESTIÓN DE LOS FONDOS DEL MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

ENTIDAD: (Consejería de Sanidad, Presidencia y Emergencias, área de Presidencia)

Por el presente documento se procede a la publicación de la información correspondiente a la adaptación del Plan de Medidas Antifraude para la gestión de los Fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía (en lo que sigue, PMA) realizada con fecha 19 de enero de 2026 con motivo del cambio en la constitución de la Unidad Antifraude de esta Consejería y selección de las herramientas de prospección y cruce de datos.

1º.- La persona titular de la Unidad Antifraude del área de Presidencia es D^a Lucía Díaz León, Consejera técnica de la Secretaría General Técnica de Presidencia de esta Consejería.

Se adjunta como Anexo I el documento de modificación en la constitución de la Unidad Antifraude.

2º Para la prospección y cruce de datos se han seleccionado las siguientes herramientas:

- Minerva
- Plataforma de Contratación del Sector Público.
- Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Firma: Responsable de la Unidad Antifraude de Presidencia.



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	LUCIA DIAZ LEON	20/01/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jm8YGWGUVZ29GDGGT64MM7PN9MC	PÁG. 1/1	

RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE PRESIDENCIA DE LA CONSEJERÍA DE SANIDAD, PRESIDENCIA Y EMERGENCIAS, POR LA QUE SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN DE FECHA 18 DE JULIO DE 2023 POR LA QUE SE DESIGNA A LA PERSONA RESPONSABLE DE LA UNIDAD ANTIFRAUDE PREVISTA EN EL PLAN DE MEDIDAS ANTIFRAUDE PARA LA GESTIÓN DE LOS FONDOS DEL MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

Los artículos 6 y 7 de la Orden HP/1030/2021, de 29 de septiembre, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia que desarrolla el artículo 22 del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia prevén que toda Entidad, decisora o ejecutora, que participe en la ejecución de las medidas del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (en adelante PRTR) deberá disponer de un Plan de medidas antifraude que le permita garantizar y declarar que, en su respectivo ámbito de actuación, los fondos correspondientes se han utilizado de conformidad con las normas aplicables, en particular, en lo que se refiere a la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción, los conflictos de intereses y la doble financiación.

Con base en lo dispuesto en el artículo 6 de la Orden HFP/1030/2021, con fecha 27 de abril de 2022 el Consejo de Gobierno ha adoptado el Acuerdo por el que se aprueba el Plan de medidas antifraude para la gestión del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En el Plan de Medidas Antifraude para la gestión de los fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se prevé la existencia de una Unidad Antifraude, la cual se debe constituir en cada entidad ejecutora a quien se asigne la realización de alguna de las acciones previstas en el PRTR, bajo la dependencia de la Secretaría General Técnica en las Consejerías, u órgano equivalente en las entidades del sector público con personalidad jurídica propia, correspondiéndole, entre otras funciones, la difusión del Plan en su ámbito de actuación, la supervisión y evaluación del funcionamiento regular y de la correcta aplicación de las medidas de prevención, detección y corrección de los riesgos que afecten a la ejecución del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, y el asesoramiento a los gestores presupuestarios en la aplicación de las medidas del Plan.

Con fecha 18 de julio de 2023, por resolución de la Secretaria General Técnica se designa como persona responsable de la Unidad Antifraude, en el ámbito de la entonces Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa, a Dña. Lucía Díaz León, Consejera Técnica, nivel 28, de esta Secretaria, habiendo cesado en el puesto que ocupaba Dña. Leticia Garrido Granado.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DE LA ALMUDENA GOMEZ VELARDE	16/01/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmKCXEG4HAX2VREH5N76JELSNBJ	PÁG. 1/3	



El Decreto del Presidente 5/2025, de 15 de octubre, por el que se modifica el Decreto del Presidente 6/2024, de 29 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, modifica el reparto competencial de las Consejerías que forman parte de la Administración de la Junta de Andalucía.

En dicho decreto se asignan a la Consejería de Sanidad, Presidencia y Emergencias, las competencias que hasta esa fecha tenía atribuidas la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa, salvo las relativas al impulso y coordinación del diálogo con los agentes económicos y sociales, la simplificación administrativa y la calidad normativa que se atribuyen a la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Diálogo Social, y la estrategia digital que pasa a la Consejería de Industria, Energía y Minas. Por otro lado, le corresponden las competencias en materia de salud y consumo, que estaban atribuidas a la Consejería de Salud y Consumo.

En consecuencia, se aprueba el Decreto 168/2025, de 5 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sanidad, Presidencia y Emergencias, en cuyo artículo 2 se recogen los órganos directivos en los que se estructura esta Consejería bajo la superior dirección de su titular. Entre ellos la Secretaría General Técnica de Presidencia, la cual ejercerá sus atribuciones en el ámbito de competencias recogido en el artículo 1.2 del antedicho Decreto.

De acuerdo con lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el mencionado Plan de Medidas Antifraude de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en virtud de las competencias atribuidas a esta Secretaría General Técnica de Presidencia conforme al artículo 1.2 del Decreto 168/2025, de 5 de noviembre, con el fin de adaptar la Resolución de 18 de julio de 2023 a las modificaciones operadas por el Decreto del Presidente 5/2025, de 15 de octubre

RESUELVO

PRIMERO.- Modificar la Resolución de fecha 18 de julio de 2023 por la que se designa la Unidad Antifraude de la extinta Consejería de Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa, designándose así como responsable de la Unidad Antifraude dependiente de esta Secretaría General Técnica de Presidencia a D^a Lucía Díaz León, consejera técnica nivel 28, que ejercerá sus funciones en el ámbito de competencias de Presidencia de esta Consejería de acuerdo al artículo 1.2 del 168/2025, de 5 de noviembre.

SEGUNDO.- De conformidad con lo previsto en el Plan, la Unidad Antifraude estará auxiliada por el personal técnico perteneciente a los gestores presupuestarios que gestionen recursos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia en la Consejería en el ámbito de competencias de Presidencia, cuando por razón de las materias que se encuentren en análisis, sea necesario su apoyo. Igualmente, la Unidad Antifraude podrá contar con el asesoramiento de la Asesoría Jurídica.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DE LA ALMUDENA GOMEZ VELARDE	16/01/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmKCXEG4HAX2VREH5N76JELSNBJ	PÁG. 2/3	



TERCERO.- Asimismo, la Unidad Antifraude podrá solicitar apoyo del personal del resto de los órganos directivos de la Consejería competentes en el ámbito de competencias de Presidencia.

CUARTO.- La Unidad Antifraude ejercerá las funciones indicadas en el punto 5.3 apartado 2 del Plan.

LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA DE PRESIDENCIA
M^a Almudena Gómez Velarde

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DE LA ALMUDENA GOMEZ VELARDE	16/01/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmKCXEG4HAX2VREH5N76JELSNBJ	PÁG. 3/3	